



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190004100

En atención a la solicitud visible a folio 31 del plenario, por **Secretaría** remítase copia del expediente virtual al representante legal de la copropiedad demandante, al correo suministrado por este para que pueda validar las actuaciones y estado del expediente.

En atención a la solicitud obrante a folios 34 a 36 del plenario, se tiene por revocado el poder conferido a la abogada ADRIANA MARCELA LÓPEZ ESCOBAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce personería adjetiva a la abogada YURY CAROLINA VELÁSQUEZ PARRA, para que represente los intereses de la copropiedad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.35), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 138 de fecha 24 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA